

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 153/2022

APROBACIÓN EN DETALLE y REVISIÓN “REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO”

A, 12 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 150/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022 se aprueba en grande el “**REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**” con sus 18 artículos.

II Que, mediante nota STRIA GRAL N° 347/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Comisión de Estatutos y Reglamentos hace conocer que el reglamento fue elaborado por el Departamento de Desarrollo Organizacional, posteriormente la Comisión de Estatutos y Reglamento reviso y actualizo el mismo y finalmente paso a una revisión de manera conjunta con la Dirección de Planificación Académica, en ese sentido remite el documento para su consideración en el HCU en detalle.

III Que, se procedió a realizar la revisión del reglamento mencionado en detalle es decir artículo por artículo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar en detalle y revisión el siguiente “**REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**” de la Universidad Técnica de Oruro con sus 19 artículos y un artículo transitorio.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. DEFINICIÓN

La Admisión Especial es el procedimiento académico dirigido a personas que reúnen ciertas condiciones para ser admitidas de manera directa a la Universidad Técnica de Oruro.

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento de Admisión Especial es de aplicación obligatoria por todo el personal y las unidades académicas y administrativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Artículo 3. PREVISIÓN

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Reglamento, éstas serán solucionadas y subsanadas por las autoridades universitarias sin que ello signifique modificación de la presente normativa.

Artículo 4. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución expresa del Honorable Consejo Universitario.

Artículo 5. MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento se fundamenta en:

- Constitución política del estado.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro.
- Documentos y Normas Universitarias relacionadas.

Artículo 6. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

La modificación y/o actualización del presente Reglamento, así como la incorporación de nuevos artículos, procederá de acuerdo con la aplicación del mismo, la vigencia de normas nacionales y según las necesidades de la institución.

Las modificaciones y/o actualizaciones, estarán bajo la responsabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, a través del Departamento de Desarrollo Organizacional, debiendo nuevamente ser sometidos a revisión para su posterior puesta en vigencia con una nueva Resolución expresa.

DEL NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES

Artículo 7. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS

La Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario, planificará oportunamente el número de plazas o cupos disponibles para la admisión de alumnos nuevos para cada facultad, detallando las modalidades de ingreso. Esta decisión será refrendada por el Honorable Consejo Universitario mediante una resolución, la misma que será dada a conocer a las diferentes Facultades. De no ser posible este procedimiento, el Vicerrector tomará como referencia el número de plazas o cupos disponibles en la gestión académica inmediata anterior, para dar a conocer el número de plazas disponibles para cada Facultad.

En base a las determinaciones asumidas para el número de plazas disponibles para la inscripción de alumnos nuevos, cada facultad, carrera, programa o Departamento mediante el Honorable Consejo Facultativo definirá el número de plazas o cupos disponibles para las siguientes modalidades de admisión estudiantil:

- Curso Preuniversitario
- Prueba de suficiencia académica o examen de ingreso
- Admisión Especial

El número de plazas o cupos determinados para cada una de las unidades Facultativas corresponde al TOTAL de carreras, programas o departamentos de la Facultad, incluyendo a las unidades académicas desconcentradas y sub-sedes dependientes de la Facultad, Carrera, Programa o Departamento.

Artículo 8. CURSO PREUNIVERSITARIO

El Curso Preuniversitario es una actividad autofinanciada. El costo de este curso será definido por cada Unidad Facultativa mediante Resolución expresa de su Honorable Consejo Facultativo. La nominación del mismo debe guardar relación con la duración, desarrollo y contenido de la actividad. Esta actividad, también se denomina como:

- Curso Pre facultativo
- Curso Vestibular
- Curso Propedéutico
- Curso Acelerado
- Otro

Los cursos están sujetos a reglamentación de cada unidad facultativa debidamente aprobados por su Honorable Consejo Facultativo además de ser obligatoriamente remitidos a Vicerrectorado y estarán sujetos a control de la Dirección de Planificación Académica, instancia que deberá hacer conocer las observaciones en el término de 3 días hábiles.

Los montos correspondientes a este curso, serán definidos por cada Honorable Consejo Facultativo o de Carrera y su distribución se realizará en base a normativa universitaria vigente.

Artículo 9. PRUEBA DE SUFICIENCIA ACADÉMICA

La Prueba de Suficiencia Académica o examen de ingreso, es una modalidad de admisión a la Universidad Técnica de Oruro, que debe ser administrada por cada Facultad, debiendo el Vicerrectorado a través de la Dirección de Planificación Académica supervisar el proceso para garantizar el correcto desarrollo de la misma.

El monto y el procedimiento de la Prueba de Suficiencia Académica o Examen de Ingreso serán determinados por el Honorable Consejo Facultativo en base a normativa universitaria vigente.

Artículo 10. ADMISIÓN ESPECIAL

La modalidad de admisión especial, es el procedimiento académico por el cual algunas personas que desean ingresar a la Universidad Técnica de Oruro, quedan exentas de cumplir con las otras modalidades de admisión señaladas.

LA ADMISIÓN ESPECIAL DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, PARA CADA GESTIÓN ACADÉMICA, NO DEBERÁ SER MAYOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DE PLAZAS O CUPOS APROBADOS PARA ALUMNOS NUEVOS DE CADA UNIDAD FACULTATIVA O CARRERA, SEGÚN CORRESPONDA, ESTE PORCENTAJE DE NINGUNA MANERA SIGNIFICA ADICIONAR O INCREMENTAR LOS CUPOS.

Para la admisión especial dentro la totalidad de plazas o cupos asignados, se considerarán los siguientes grupos:

1. Profesionales que deseen continuar sus estudios en la UTO, **un máximo de 5% del total de plazas o cupos asignados para la Facultad.**
2. Bachilleres que deseen ingresar a la UTO, **un máximo de 5% del total de plazas o cupos asignados para la Facultad.**
3. Casos Especiales (fuera de las plazas o cupos asignados)

Artículo 11. PROFESIONALES Y/O EGRESADOS QUE DESEEN CONTINUAR SUS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

Este grupo corresponde a profesionales de distintas Instituciones de Educación Superior, egresados de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana y/o personas con grados de estudios superiores que desean continuar sus estudios en la Universidad Técnica de Oruro y cumplan con la normativa vigente al respecto, podrán solicitar admisión especial en los siguientes casos:

1. PROFESIONALES QUE CUENTAN CON DIPLOMA ACADÉMICO EXPEDIDO POR OTRAS UNIVERSIDADES

Los profesionales que cuentan con Diploma Académico a nivel de Licenciatura o Técnico Superior, expedido por otras Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana y solicitan seguir una primera carrera en la Universidad Técnica de Oruro.

2. PROFESIONALES QUE CUENTAN CON DIPLOMA ACADÉMICO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

Los profesionales que cuentan con Diploma Académico, a nivel de Licenciatura o Técnico Superior, expedido por la Universidad Técnica de Oruro, y solicitan seguir una segunda Carrera en la misma Facultad o en otra Unidad Facultativa de la UTO.

3. EGRESADOS DE ALGUNA CARRERA O MENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

Los egresados o universitarios que concluyeron sus estudios en alguna Carrera o Programa de la Universidad Técnica de Oruro y que desean seguir una segunda Carrera en la misma Facultad o en otra Unidad Facultativa de la UTO.

4. GRADUADOS DEL COLEGIO MILITAR O DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍAS

Los graduados del Colegio Militar o de la Academia Nacional de Policías que solicitan seguir una primera Carrera en la Universidad Técnica de Oruro.

5. MAESTROS NORMALISTAS

Los maestros normalistas que desean seguir una primera Carrera en la Universidad Técnica de Oruro.

6. TITULADOS DE LA FACULTAD TÉCNICA

En el caso especial, los titulados de la Facultad Técnica de la Universidad Técnica de Oruro, que desean continuar una Carrera a nivel de licenciatura en la Facultad Nacional de Ingeniería, en el marco del programa especial vigente para el efecto.

REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN

La admisión especial de profesionales y/o egresados universitarios que deseen continuar sus estudios en la UTO, se realizarán durante la primera quincena del mes de diciembre de cada gestión para el sistema anual y primer semestre y hasta la segunda quincena de mayo para el segundo semestre. Debiendo las Facultades remitir a Vicerrectorado toda la documentación en un plazo máximo de 5 días calendario.

Los interesados presentarán en la secretaría del Decanato de la Unidad Facultativa de su interés, la siguiente documentación:

- a) Solicitud escrita dirigida al Decano de la Facultad correspondiente.
- b) Fotocopia simple del Certificado de nacimiento.
- c) Fotocopia de Carnet de Identidad con verificación de documento en Secretaría General U.T.O.
- d) Fotocopia legalizada del Diploma de Bachiller.
- e) Fotocopia legalizada del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional para profesionales de la UTO y otras universidades a nivel Licenciatura o Técnico Superior, Certificado de Egreso para egresados de gestiones pasadas y de otras universidades a nivel de Licenciatura o Técnico Superior, documento que avala su solicitud para graduados del Colegio Militar, Academia de Policías y Maestros Normalistas.
- f) Formulario de Registro en la página web: <http://www.uto.edu.bo/postulantes/> impreso y firmado por el postulante

PROCEDIMIENTO

Una vez que se cumplan los requisitos señalados anteriormente, se establecen el siguiente procedimiento:

- Toda la documentación que se señala como requisitos para la admisión especial, deben ser entregados en secretaría del Decano de la Facultad donde solicite continuar sus estudios.

- El Decano en coordinación con el Director/Jefe de Carrera de Departamento o Área respectiva, decidirá la aceptación o rechazo de la misma, tomando en cuenta el número de plazas disponibles en la Facultad y/o Carrera según sea el caso y los criterios de admisión vigentes en la Facultad y/o Carrera.
- En caso de aceptar la petición, el Decano de la Facultad derivará el trámite al Vicerrectorado junto a la nómina, (nombre completo, cédula de identidad, número del registro de la ficha de inscripción y carrera a la que postula) y adjuntando la fotocopia simple del documento de justificación.
- El Vicerrector a través de la Dirección de Planificación Académica realizara la revisión de cumplimiento de requisitos y disposiciones vigentes; solicitará a Rectorado la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente y posteriormente instruirá por escrito a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación el procesamiento de la boleta de la Matrícula Universitaria, en la que se incluirá el monto correspondiente al Derecho de Admisión Especial; además, instruirá a la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil de la Facultad correspondiente, incluir en el “file” de nuevo estudiante, los documentos del trámite.

LAS ADMISIONES ESPECIALES DE PROFESIONALES Y/O EGRESADOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, DE NINGUNA MANERA DEBEN EXCEDER EL CINCO PORCIENTO (5%) DEL TOTAL DE PLAZAS O CUPOS ESTABLECIDOS PARA ALUMNOS NUEVOS DE LA CARRERA O FACULTAD, SEGÚN CORRESPONDA.

Artículo 12. NÓMINA DE POSTULANTES ADMITIDOS

Los Decanos de las Facultades y las correspondientes Unidades de Registro y Kardex Estudiantil (URKE), son responsables de remitir un listado impreso y digital de los postulantes admitidos (controlando el número de plazas o cupos establecidos para la Facultad), al Vicerrectorado y a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

Esta información debe ser enviada hasta el 22 de diciembre (para el sistema anual y primer semestre del sistema semestral) y hasta el 7 de junio (para el segundo semestre), como plazo máximo. La nómina debe mínimamente presentar los siguientes datos:

- Apellidos y Nombres (completos y sin abreviaciones) del postulante admitido
- Carrera o Programa al cual fue admitido.
- Número de Cédula de Identidad.
- Número del registro de la ficha de inscripción

LOS POSTULANTES BENEFICIADOS CON UNA PRIMERA ADMISIÓN ESPECIAL, QUE POSTERIORMENTE SOLICITEN Y SEAN BENEFICIADOS CON UNA SEGUNDA, TERCERA O CUARTA ADMISIÓN ESPECIAL, PARA SU INSCRIPCIÓN DEBERÁN CANCELAR MONTOS IGUALES AL DOBLE DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LOS ARANCELES PARA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS, PROFESIONALES, POLICÍAS, MILITARES, EGRESADOS Y MAESTROS NORMALISTAS.

Artículo 13. ADMISIÓN ESPECIAL PARA BACHILLERES

Los jóvenes bachilleres de la gestión escolar inmediata anterior de la ciudad de Oruro, pueden solicitar su ingreso directo a la Universidad Técnica de Oruro, mediante la modalidad de admisión especial que se habilitará para el sistema anual y para el primer semestre en el sistema semestral, en los siguientes casos:

1. BACHILLERES POR EXCELENCIA DE COLEGIOS DE LA CIUDAD DE ORURO

Tienen derecho a la Admisión Especial los bachilleres de la gestión escolar inmediata anterior de los colegios de la ciudad de Oruro con promedios finales iguales o superiores a 93 (noventa y tres) en la escala de 1 – 100 vigente de los últimos cuatro cursos (tercero, cuarto, quinto y sexto de secundaria). Para el efecto la Universidad Técnica de Oruro, a través de la Dirección de Planificación Académica emitirá oportunamente una convocatoria por los medios de comunicación que tiene la Universidad y por el periódico local, con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de admisión especial por excelencia dirigida al Sr. Vicerrector de la Universidad Técnica de Oruro.
- b) Formulario de Registro en la página web www.uto.edu.bo/postulantes/ impreso y firmado por el postulante.
- c) Certificados de Estudios originales de tercero, cuarto, quinto y sexto de secundaria obtenidos de la Unidad Educativa correspondiente, con visto bueno de la Dirección Distrital de Educación, director Departamental de Educación y Responsable de Legalización y Diplomas de Bachiller.
- d) Fotocopia simple del Certificado de nacimiento.
- e) Fotocopia simple de la Cédula de identidad.
- f) Fotocopia simple de las Libretas Escolares de tercero, cuarto, quinto y sexto de secundaria.
- g) La convocatoria deberá señalar que en caso de existir solicitudes que excedan el número de plazas o cupos en una determinada facultad o carrera, que solo serán admitidos los mejores promedios.

PROCEDIMIENTO

- La carta de presentación de los documentos exigidos en la convocatoria deberá ir acompañada por el recibo de pago del Derecho de Trámite Especial “B” y será entregada en secretaría de la Dirección de Planificación Académica de la UTO.
- Efectuada la verificación de la documentación y selección (considerando el número de plazas o cupos de las facultades y carreras), la Dirección de Planificación Académica remitirá al Vicerrectorado una nómina documentada de los beneficiarios (nombre completo, cédula de identidad número de registro de ficha de inscripción y promedio obtenido) para la posterior emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.
- Finalmente se remitirán copias de la Resolución a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, para que se incluya el Derecho de la Admisión Especial en la matrícula Universitaria, así como a las Unidades de Registro y Kardex Estudiantil correspondiente y a los interesados, para fines consiguientes.

EL PROCESO DE ADMISIÓN ESPECIAL PARA BACHILLERES POR EXCELENCIA DE LA CIUDAD DE ORURO, DEBE CONCLUIR NECESARIAMENTE 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA LA RECEPCIÓN DEL EXAMEN DE INGRESO.

2. BACHILLERES POR EXCELENCIA DE LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Los bachilleres de la gestión inmediata anterior de colegios de las provincias del Departamento de Oruro con promedios iguales o superiores a 93 (noventa y tres), correspondientes a los cuatro últimos cursos (tercero, cuarto, quinto y sexto de secundaria), tienen derecho a la admisión especial a la Universidad Técnica de Oruro. Para el efecto, a través de la Dirección de Vinculación Universitaria en coordinación con la Dirección de Planificación Académica y Unidades Facultativas y en base al número de plazas o cupos aprobados para la gestión académica vigente, remitirán un detalle a la Dirección Departamental de Educación Oruro del cupo establecido por facultades y/o carreras según corresponda para estudiantes de provincia.

La Dirección de Vinculación emitirá oportunamente la convocatoria por los medios de comunicación que tiene la Universidad y por el periódico local.

Para tal efecto la Dirección Departamental de Educación de Oruro debe presentar los siguientes requisitos:

- a) Carta de solicitud de ADMISIÓN ESPECIAL PARA BACHILLERES POR EXCELENCIA DE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ORURO dirigida al Vicerrector de la Universidad Técnica de Oruro para la gestión académica correspondiente, firmado por el Director Distrital de la Provincia y el Director del Colegio, con visto bueno de la Dirección Departamental de Educación Oruro, con la nómina de bachilleres que obtuvieron el promedio señalado y haber estudiado los 4 (cuatro) últimos años en provincia.
- b) Especificar claramente el nombre completo del postulante, la carrera de profesionalización que desea estudiar y el nombre del colegio donde cursó sus estudios en los cuatro últimos años.
- c) Certificados de Estudios originales y/o Libretas escolares de calificaciones (originales), correspondientes a tercero, cuarto, quinto y sexto de secundaria emitido por la Dirección Departamental de Educación Oruro.
- d) Comprobante de Derecho de Trámite Especial “B”, adquirido en la Sección Caja de la Universidad (Tesoro Universitario).
- e) Presentar el Formulario de Postulante, impreso y debidamente firmado, el mismo está disponible en el portal web institucional www.uto.edu.bo/postulantes/
- f) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- g) Fotocopia simple del Certificado de Nacimiento.

PROCEDIMIENTO

- La Dirección de Vinculación Universitaria, en base al número de plazas o cupos aprobados, elaborará un detalle de plazas o cupos vigentes por unidad facultativa y/o carreras según corresponda, para bachilleres de colegios de las provincias del Departamento de Oruro.
- La Dirección de Vinculación Universitaria, mediante nota oficial enviará a la Dirección Departamental de Educación Oruro, la convocatoria de admisión especial a la Universidad y el detalle de plazas o cupos por facultad.
- La Dirección Departamental de Educación Oruro y las Direcciones distritales de las Provincias, (considerando el número de plazas o cupos de las facultades ofertadas por la UTO y los requisitos establecidos) remitirá listados de bachilleres de las distintas provincias del Departamento de Oruro, para el ingreso a la Universidad mediante la modalidad de admisión especial.
- Una vez recibida la nómina de bachilleres de colegios de las provincias, la Dirección de Vinculación Universitaria realizará una revisión, evaluación y verificación de los promedios y requisitos presentados.
- En caso de existir solicitudes que excedan el número de plazas o cupos establecidos en una determinada facultad, solo serán admitidos los mejores promedios.
- La Dirección de Vinculación Universitaria remitirá al Vicerrectorado la nómina documentada de los beneficiarios (nombre completo, cédula de identidad, número de ficha de postulación, promedio obtenido y carrera a la que postula) solicitando la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.
- Finalmente, copias de la Resolución Rectoral serán remitidas a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, para que se incluya el Derecho de la Admisión Especial en la matrícula Universitaria, así como a las Unidades de Registro y Kárdex Estudiantil correspondiente y a los interesados, para los fines consiguientes.

EL PROCESO DE ADMISIÓN ESPECIAL PARA BACHILLERES POR EXCELENCIA DE LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, DEBE CONCLUIR NECESARIAMENTE 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA LA RECEPCIÓN DEL EXAMEN DE INGRESO.

3. BACHILLERES DONDE EXISTA CONVENIO

Tienen acceso a la Admisión Especial, los bachilleres de la gestión inmediata anterior donde la Universidad Técnica de Oruro, hubiera suscrito convenios para este propósito. La admisión y número de plazas o cupos, estará regulada por los términos del convenio y por las políticas de admisión asumidas por las autoridades universitarias, autoridades facultativas y/o de carreras.

PROCEDIMIENTO

- Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrector, adjuntando una fotocopia del convenio y documentos que acrediten que los postulantes son bachilleres de la gestión escolar

inmediata anterior y los promedios obtenidos. Los antecedentes serán remitidos a la Unidad Facultativa correspondiente y a la Dirección de Planificación Académica y/o Unidad Administrativa involucrada, debiendo el postulante adjuntar el Formulario de Registro de la página web www.uto.edu.bo/postulantes/ impreso y firmado.

- Las Unidades Facultativas y/o Unidades Administrativas involucradas, remitirán informes al señor Vicerrector manifestando su aceptación o rechazo.
- Cada unidad facultativa, excepto la Facultad de Ciencias de la Salud debe asignar un número de 5 (cinco) plazas o cupos, para atender las solicitudes por esta modalidad de admisión, debiendo estar abierta a todas las carreras y programas de la Facultad.
- Según señalen los informes (en caso de ser aceptados), el Vicerrector solicitará la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente; copias de la misma serán remitidas a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación para que se incluya el Derecho de la Admisión Especial en la matrícula Universitaria, a las Unidades de Registro y Kárdex Estudiantil correspondientes y a los interesados para los fines consiguientes.

4. POSTULANTES QUE HUBIESEN PARTICIPADO Y GANADO OLIMPIADAS CIENTÍFICAS.

Los bachilleres que, en la gestión escolar inmediata anterior, hubiesen participado y ganado olimpiadas científicas a nivel local, nacional e internacional podrán tener acceso a la Admisión Especial en la Facultad que administra estos eventos aprobados por el Honorable Consejo Facultativo.

La Unidad Facultativa, es responsable de emitir la convocatoria para la admisión especial de postulantes que hubiesen participado y ganado olimpiadas científicas y remitir un informe final con la nómina de postulantes aceptados al Vicerrectorado de la Universidad hasta el 20 de diciembre de cada gestión académica, como plazo máximo

PROCEDIMIENTO

- El postulante presentará solicitud escrita al Decano de la Facultad, adjunto el comprobante de caja por Derecho de Trámite Especial “B” y acompañando las certificaciones que acrediten haber ganado olimpiadas científicas, su condición de bachiller de la gestión escolar inmediata anterior, el promedio general obtenido y la Carrera a la que postula. Adjuntando además el Formulario de Registro de la página web www.uto.edu.bo/postulantes/ impreso y firmado.
- Luego de efectuada la selección, el Decano de la Facultad remitirá al Vicerrectorado el informe documentado correspondiente solicitando la Admisión Especial, adjunto la resolución del Honorable Consejo Facultativo.
- El Vicerrector, previo informe de la Dirección de Planificación Académica podrá dar curso a la solicitud y solicitará a Rectorado la emisión de la Resolución Rectoral, posteriormente instruirá a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y a las Unidades de Registro y Kárdex Estudiantil correspondientes, proceder en

consecuencia. En estos casos la boleta de la Matrícula Universitaria deberá incluir el Derecho de Admisión Especial.

5. DEPORTISTAS DE ÉLITE O AQUELLOS QUE PERTENECEN A LOS CLUBES DE LAS FACULTADES.

Los deportistas de élite o aquellos que pertenecen a los clubes de las facultades y de acuerdo a criterio escrito del respectivo entrenador, son importantes para el club y son bachilleres de la gestión escolar inmediata anterior, podrán acceder a la Admisión Especial previa aprobación por el Honorable Consejo Facultativo, según los siguientes casos:

a) **Postulantes que son miembros actuales del Club Deportivo de una Unidad Facultativa** para ser considerados como deportistas de élite deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser bachiller de la gestión escolar inmediata anterior al año de su postulación.
2. Pertenecer al Club Deportivo de la Facultad en la cual el postulante desea cursar sus Estudios Superiores en cualquiera de sus disciplinas durante dos gestiones ininterrumpidas (Certificado oficial extendido por el Servicio Departamental de Deportes SE.DE.DE.y/o la Asociación Deportiva correspondiente).
3. Haber obtenido reconocimiento o medallas al mérito deportivo siendo miembros del Club Deportivo de la Facultad.
4. Compromiso escrito por parte del postulante de participar cuando sea convocado en actividades del Club de la Unidad Facultativa donde se realiza la solicitud, hasta la conclusión de estudios.
5. Criterio escrito del respectivo entrenador, certificando la importancia que tiene el postulante en el Club de la Facultad.
6. Certificación como deportista seleccionado por el Decano de la Unidad Facultativa.

b) **Postulantes que no son miembros de Clubes en las Unidades Facultativas;**

1. Ser bachiller de la gestión escolar inmediata anterior al año de su postulación.
2. Demostrar la condición de deportista destacado habiendo obtenido medallas de oro o plata a nivel individual o grupal (equipo) en cualquier disciplina deportiva reconocida por la SE.DE.DE. y el Ministerio de Deportes en torneos a nivel departamental o nacional; o haber participado en torneos internacionales.
3. Certificaciones que acrediten su condición de deportista sobresaliente.
4. Compromiso escrito anualmente por parte del postulante de participar cuando sea convocado en actividades del Club de la Unidad Facultativa donde se realiza la solicitud, hasta la conclusión de estudios.
5. Certificación como deportista seleccionado por el Decano de la Unidad Facultativa.

El Decano de la Unidad Facultativa, es responsable de remitir un informe final con la nómina de postulantes aceptados al Vicerrectorado de la Universidad hasta el 20 de diciembre de cada gestión académica, como plazo máximo.

PROCEDIMIENTO

En ambos casos:

- La solicitud escrita será presentada al Decano de la Facultad, adjunto el comprobante de caja por Derecho de Trámite Especial “B” y acompañando las certificaciones que acrediten su condición de deportista sobresaliente expedida por el director del SE.DE.DE. y/o la Asociación Deportiva correspondiente, su condición de bachiller de la gestión escolar inmediata anterior, el promedio general obtenido y la Carrera a la que postula, adjuntando además el Formulario de Registro de la página web www.uto.edu.bo/postulantes/ impreso y firmado por el postulante.
- Luego de efectuada la selección, el Decano de la Unidad Facultativa, remitirá al Vicerrectorado un informe documentado adjuntando la Resolución Facultativa respectiva,
- El Vicerrector, previo informe de la Dirección de Planificación Académica podrá dar curso a la solicitud en cuyo caso solicitará a Rectorado la emisión de la Resolución Rectoral y posteriormente instruirá a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y a las Unidades de Registro y Kárdex Estudiantil correspondientes proceder en consecuencia. En estos casos la boleta de la Matrícula Universitaria deberá incluir el Derecho de Admisión Especial.

LOS POSTULANTES QUE SON MIEMBROS ACTUALES DEL CLUB DEPORTIVO DE UNA UNIDAD FACULTATIVA, DEBEN FIRMAR UN COMPROMISO ESCRITO PARA CADA GESTIÓN ACADÉMICA DE PARTICIPAR CUANDO SEAN CONVOCADOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL CLUB DE LA UNIDAD FACULTATIVA O CARRERA POR LA CUAL OBTUVIERON LA ADMISIÓN ESPECIAL Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE SUS ESTUDIOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O POR DENUNCIA DE LA FUL, EL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO O CARRERA SOLICITARÁ LA SANCIÓN ECONÓMICA POR INCUMPLIMIENTO DE Bs. 4.000 (CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS) APLICABLE EN SU MATRÍCULA DE LA GESTIÓN INMEDIATA POSTERIOR.

6 BACHILLERES QUE PERTENECEN A LA ORQUESTA FILARMÓNICA Y/O AL CORO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE URURO.

Los bachilleres de la gestión escolar inmediata anterior que pertenecen a la Orquesta Filarmónica y al Coro de la Universidad Técnica de Oruro igualmente podrán acceder a la Admisión Especial.

La admisión y número de plazas o cupos, estará regulada por las determinaciones y políticas de admisión de las facultades y/o carreras.

El Director de Vinculación en coordinación con el Director de la Orquesta Filarmónica y Coro Universitario, son responsables de remitir un informe final con la nómina de postulantes aceptados al Vicerrectorado de la Universidad hasta el 20 de diciembre de cada gestión académica, como plazo máximo.

PROCEDIMIENTO

- La Dirección de Vinculación en coordinación con el Director de la Orquesta Filarmónica y Coro de la Universidad Técnica de Oruro solicitará la admisión especial mediante nota al Vicerrectorado, adjuntando fotocopia simple de cédula de identidad, fotocopia simple del Diploma de bachiller, registro en la página www.uto.edu.bo/postulantes/, certificado de ser integrante del coro por el tiempo de 4 años o más y señalar la Facultad y Carrera a la que postula.
- El Vicerrector, previo informe de la Dirección de Planificación Académica, podrá dar curso a la solicitud y solicitará la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.
- Finalmente se instruirá a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y a las Unidades de Registro y Kárdex Estudiantil correspondientes proceder en consecuencia. En estos casos la boleta de la Matrícula Universitaria deberá incluir el Derecho de Admisión Especial.

Los bachilleres solicitantes, deben firmar un compromiso escrito de participar cuando sea convocado en actividades de la Orquesta Filarmónica y/o Coro de la Universidad Técnica de Oruro y hasta la conclusión de sus estudios.

LAS ADMISIONES ESPECIALES DE BACHILLERES DESCRITAS ANTERIORMENTE, DE NINGUNA MANERA DEBEN EXCEDER EL CINCO PORCIENTO (5%) DEL TOTAL DE PLAZAS O CUPOS ESTABLECIDOS PARA ALUMNOS NUEVOS DE LA CARRERA O FACULTAD, SEGÚN CORRESPONDA; ACLARANDO QUE SÓLO SE BENEFICIARÁN LOS POSTULANTES MÁS DESTACADOS (LOS MEJORES PROMEDIOS).

Artículo 14. CASOS ESPECIALES

Corresponde a postulantes para la admisión especial que se encuentran fuera de las plazas o cupos determinados para la Facultad, como ser:

1.- BACHILLERES CON CAPACIDADES ESPECIALES

En cumplimiento a lo que establece la Ley N° 223; los arts. 14 y 70 de la Constitución Política del Estado; el Decreto Supremo N° 1893 y la Ley de 22 de enero de 1957; normativa interna las personas con capacidades especiales tienen derecho al ingreso libre a la Universidad y a ser liberados en el 100 % de los Aportes Estudiantiles a las Facultades y Carreras. En este marco, las personas con capacidades especiales que desean seguir una primera carrera o mención en la Universidad Técnica de Oruro, deben necesariamente presentar hasta la primera quincena del mes de enero los siguientes requisitos:

- Formulario de Registro de la página web www.uto.edu.bo/postulantes/ impreso y firmado por el postulante.
- Original y fotocopia del carnet de discapacidad vigente, emitido por el Comité Departamental de Personas con Discapacidad, fotocopia legalizada por el CODEPEDIS.

- Fotocopia legalizada del Carnet de Discapacidad vigente, emitido por la jefatura de la Unidad Especializada para personas con Discapacidad, del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro – GADOR.
- Certificado de nacimiento (original)

Deben presentar además los siguientes requisitos adicionales:

- a) Carta dirigida al Vicerrector, solicitando ingreso libre a la Universidad técnica de Oruro, mencionando la condición de persona con capacidades especiales e indicar la Carrera a la que postula.
- b) Fotocopia simple del Diploma de bachiller.
- c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad firmada.
- d) Otros establecidos en la normativa universitaria aprobada para el efecto.

El Vicerrector, previo informe de la Dirección de Planificación Académica podrá dar curso a la solicitud de postulantes y solicitará la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.

Finalmente instruirá a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y a las Unidades de Registro y Kárdex Estudiantil correspondientes proceder en consecuencia.

La Admisión Especial, abarca la liberación de todos los pagos relacionados a la inscripción de estudiantes, incluyendo el aporte facultativo y centro de estudiantes.

2.- OTROS CASOS ESPECIALES

Se considerarán como otros casos especiales, aquellos regulados por normativa nacional o por determinaciones del Honorable Consejo Universitario.

Artículo 15. DISTRIBUCIÓN DE CUPOS POR FACULTADES

Una vez se emita la Resolución del Honorable Consejo Universitario que determine el número de plazas o cupos disponibles para la admisión de alumnos nuevos por facultades y en cumplimiento al Artículo 7 del presente reglamento; las autoridades Facultativas deben realizar la distribución de los cupos asignados para cada una de las carreras y las modalidades de admisión, debiendo emitir una resolución expresa y remitirla a Vicerrectorado y a la Dirección de Planificación Académica para fines de control.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16. PROHIBICIÓN

Las solicitudes de admisión especial descritos en los artículos 11° y 12° del presente Reglamento, de ninguna manera deben exceder el **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CUPO ESTABLECIDO PARA LA CARRERA O FACULTAD, SEGÚN CORRESPONDA**

Y NO INCREMENTA EL TOTAL DE CUPOS DE LA FACULTAD, TAMPOCO SE CONSIDERA COMO ADICIONAL A LOS CUPOS.

El incumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, podrá generar sanciones establecidas en la normativa vigente.

Artículo 17. EXCEPCIONES

Las Facultades o Carreras respectivamente, que en una determinada gestión o semestre académico no completasen el número de plazas o cupos en las modalidades de admisión (curso preuniversitario y prueba de suficiencia académica), de manera excepcional y justificada podrán ampliar (mayor al 10%) las plazas o cupos para la admisión especial hasta completar los cupos determinados para la Facultad o Carrera.

Artículo 18. DEROGACIÓN

Se deroga cualquier disposición contraria al presente Reglamento.

Artículo 19. PLAZOS

Si un plazo establecido en el presente reglamento fenece en día sábado, domingo o feriado, se deberá considerar como plazo el primer día hábil siguiente.

Artículo 20. TRANSITORIO

Las fechas establecidas para el cumplimiento de requisitos y presentación de documentos para el inicio de la Gestión Académica 2023, estará regulada por el Vicerrectorado y la Dirección de Planificación Académica de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General de la UTO, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección de Vinculación Universitaria, Kardex, Vicedecanatos y Decanatos de las Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO